

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LARDERO

TITULO: Adjudicación definitiva del contrato para el "Servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes y espacios públicos en el Sector B". Expediente de tramitación ordinaria por procedimiento abierto.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se hace público, a los efectos previstos en la citada Ley y demás normativa concordante y de desarrollo, la adjudicación definitiva del contrato en los términos que a continuación se detallan:

1ª.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Lardero.
Domicilio: Plaza España 12, C.P 21140, Lardero (La Rioja).
Teléfonos 941448003-941448345.
Fax 941449000.
Página web: [www. Aytolardero. org](http://www.Aytolardero.org)
a.- Organismo de contratación: Junta de Gobierno Local.
b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c.- Expediente: CS 2/Septiembre 2009-MCZVB.

2º.- OBJETO:
a.- Tipo: Servicio.
b.- Descripción: "Mantenimiento y conservación de las zonas verdes y espacios públicos en el Sector B de Lardero (La Rioja)".
c.- Publicación de la licitación: BOR nº 137 de 4/11//2009.

3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
a.- Tramitación: Ordinaria.
b.- Procedimiento: Abierto.
c.- Criterios, 100 puntos (Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación además del precio):

c.1.- Oferta económica	40 puntos
c.2.- Proyecto y programa de realización de los trabajos	30 puntos
c.3.- Experiencia trabajos similares	15 puntos
c.4.- Mejoras al pliego	15 puntos

4º.- PRESUPUESTO DE LICITACION:
a.- Presupuesto del servicio, anual: 47.920,33.- €.
b.- I.V.A.: 7.667,25.- €.
c.- Total: 55.587,58.- €.

5º.- ADJUDICACION DEFINITIVA.
a.- Fecha: 29 de enero de 2010.
b.- Contratista: Creación y Mantenimiento Jardinería Riojana, S.L.
c.- Nacionalidad: Española.
d.- Importe sin I.V.A.: 40.000,00.- €.
e.- I.V.A.: 6.400,00.- €.

f.- Importe total (IVA incluido): 46.400,00.- €.
g.- Garantía: 4.000,00.- €.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente al derecho del interesado.

Lardero, 1 de febrero de 2010.

El Alcalde en funciones,

José Luis Llorente Lerena.